



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

1999-Año de la Exportación

Río Gallegos, 26 de octubre de 1999.

**VISTO:**

La Resolución de Rectorado N°286/99 ad referendum del Consejo Superior; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se declara el estado de emergencia económica financiera en todos los estamentos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, establece que el desfinanciamiento producto de la deuda que mantiene el Estado Provincial será afrontado en la medida de las posibilidades de la Universidad, e incluye la fuente del Tesoro Nacional al mecanismo de sustitución de fuentes de financiamiento y autoriza al Rector a su ejecución con comunicación de sus actos al Consejo Superior;

Que se señala como fundamento de la norma el recorte presupuestario anunciado por el Poder Ejecutivo Nacional, el que puede acarrear perjuicios irreparables en el cumplimiento de las funciones básicas, y en que dicha situación se ve agravada por la falta de pago del compromiso asumido por la Provincia de Santa Cruz según convenio de transferencia de la Universidad Federal de la Patagonia Austral a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral ratificada por Ley Provincial N°2430;

Que dicha Resolución fue puesta a consideración del Consejo Superior en su segunda reunión extraordinaria de 1.999, llevada a cabo en la ciudad de Río Gallegos los días 3 y 4 de junio del año en curso;

Que en plenario de la referida reunión se aprobó por unanimidad la ratificación de la Resolución del visto;

Que por un error de omisión advertido el día de la fecha, no se instrumentó la medida adoptada;

Que corresponde dictar el respectivo instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** RATIFICAR la Resolución de Rectorado N°286 ad referendum del Consejo Superior que obra como anexo único de la presente.

**ARTICULO 2º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, notifíquese al interesado, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Abog. Javier A. Sloessel  
a/c Secretaría Consejo Superior

Prof. Enrique O. Isola  
Rector

**RESOLUCION**

Nro.

182

Río Gallegos 07/01/1999

VISTO:

El informe producido por la Secretaría de Hacienda y Administración y Resolución N° 285-99 ;y

CONSIDERANDO:

Que la concreción del recorte presupuestario anunciado por el Poder Ejecutivo Nacional puede acarrear perjuicios irreparables en el cumplimiento de las funciones básicas.

Que dicha situación se ve agravada por la falta de pago del compromiso asumido por la Provincia de Santa Cruz según convenio de transferencia de la Universidad Federal de la Patagonia Austral a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y ratificada por Ley Provincial n° 2430.-

Que los compromisos asumidos con este recurso han tenido que ser afrontados con fondos propios de esta Universidad, dada la exigibilidad de las obligaciones.

Que esta situación provoca el desfinanciamiento del conjunto, toda vez que la Universidad se obligó a implementar un mecanismo de sustitución de fuentes de financiamiento con el objeto de no afectar el normal desempeño de sus recursos humanos y atendiendo a sus derechos salariales

Que es necesario declarar el estado de emergencia económica financiera

Por ello :

LAVICE-RECTORA A CARGO DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE :

Artículo 1.- DECLARAR en consecuencia el estado de emergencia económica financiera en todos los estamentos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-.

Artículo 2º.- ESTABLECER que el desfinanciamiento producto de la deuda que mantiene el Estado Provincial será afrontado en la medida de las posibilidades de la Universidad.-

Artículo 3º.- INCLUIR la fuente del Tesoro Nacional al mecanismo de sustitución de fuentes de financiamiento y autorizar al Rector a su ejecución con comunicación de sus actos al Consejo Superior.

Artículo 4º.- TOMEN CONOCIMIENTO, todas las Unidades Académicas, Secretarías de este Rectorado, dése a publicidad y cumplido, archívese.-

Lic.Federico de PALOMERA  
Secretario de Hac. y Administración

Lic.Nelly MUÑOZ  
Vice-Rectora

RESOLUCION  
g.l.

285  
Nº -99.-

182